

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N° 388



**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "RECURSO DE HECHO interpuesto en el Proceso Laboral en que son partes: CELESTINO CHAVEZ CORELLA -VS- TRANSPORTE ROALCE, S.A."-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Providencia-----cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.-----TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL.-----Panamá, veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.-----Del anterior Recurso de Hecho interpuesto por la parte demandante, en el proceso laboral en que son partes "CELESTINO CHAVEZ CORELLA -VS- TRANSPORTE ROALCE, S.A.", se le concede a las partes un término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que presenten sus respectivos alegatos (Art. 934 del Código de Trabajo).-----Notifíquese.----- (fdo.) ZAMORANO, Magistrado Sustanciador.----- (fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR., Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.

TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____

Secretaria Ad-Int.

MD.-



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

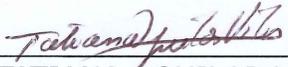
EDICTO N°. 389

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "LUIS ENRIQUE HIDALGO RIOS -VS- YABEL DEL CAMEN GIRALDEZ LEGENDRE y JUAN MANUEL DOLANDE GIRALDEZ"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia-----cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ.-----TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL.-----Panamá, veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.-----** Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "LUIS ENRIQUE HIDALGO RIOS -VS- YABEL DEL CAMEN GIRALDEZ LEGENDRE y JUAN MANUEL DOLANDE GIRALDEZ" para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).----- Notifíquese,------(fdo.) EUGENIO URRUTIA Magistrado Sustanciador.---(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.



TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 390



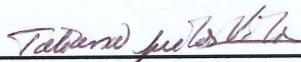
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "RECURSO DE HECHO: interpuesto en el Proceso Laboral en que son partes: YAILENE MELANIE LYDNA POVEDA -VS- NUEVO ARTE CATOLICO, S.A., RAZON COMERCIAL: MUEBLERIA NUEVO ARTE CATOLICO, S.A. FELISA GARCIA MADRID Y JUAN ANTONIO DIZ PEÑA" que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia cuya parte pertinente dice:"TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.-- Panamá, veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.—Del anterior Recurso de Hecho interpuesto por la parte demandada en el proceso laboral "YAILENE MELANIE LYDNA POVEDA -VS- NUEVO ARTE CATOLICO, S.A., RAZON COMERCIAL: MUEBLERIA NUEVO ARTE CATOLICO, S.A., FELISA GARCIA MADRID Y JUAN ANTONIO DIZ PEÑA", se le da a las partes un término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que presenten sus respectivos alegatos. (Art. 934 del Código de Trabajo).--- Notifíquese,-(fdo.)VERNAZA C.--Magistrada Sustanciadora--(fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR--Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ DE DE LA MAÑANA.**

Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

orfc.-